



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 99/2016.

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL 28 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL,
CON CABECERA EN MINATITLÁN,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento interno de este Órgano jurisdiccional, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del citado acuerdo. **DOY FE.-**

ACTUARIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Karla Yannin Santana Morales", written over a circular stamp.

KARLA YANNIN SANTANA MORALES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 99/2016

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
28 DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL, CON
CABECERA EN MINATITLÁN,
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quince de julio de dos mil dieciséis.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y artículo 58 fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, da cuenta al Magistrado Instructor con el estado procesal que guarda el recurso de inconformidad al rubro indicado.

Vista la cuenta, el Magistrado Instructor con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política; y 405, párrafos primero y segundo, 414, fracción III, del Código Electoral, ambos del Estado de Veracruz; y 128, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz, **acuerda:**

ÚNICO. Requerimiento. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 370 y 373, del Código multicitado, y 37, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz, se requiere al Consejo General del Organismo Público Local Electoral en el Estado de Veracruz, así como al Consejo Distrital de dicho Organismo Público Electoral en el Distrito 28 con cabecera en Minatitlán, Veracruz, **para que dentro del plazo de tres horas siguientes a su notificación**, dada la urgencia para resolver, remita a este Tribunal copias certificadas legibles y completas, de la documentación que en seguida se detalla:

1. Actas de electores en tránsito para casillas especiales, en el Distrito 28 del Organismo Público Local Electoral con cabecera en Minatitlán, Veracruz, de las casillas **2465 Especial 1 y 2479 Especial 1**.

De no contar con la documentación apuntada informe y certifique a este Tribunal su inexistencia o falta de localización.

Se precisa que la información deberá remitirse primero al correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx y posteriormente por la vía más expedita.



Lo anterior, apercibido que de incumplir con lo ordenado en el presente acuerdo, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 de la ley electoral en cita.

NOTIFÍQUESE, por oficio al Consejo General del Consejo Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz y por su conducto al Consejo Distrital número 28, con cabecera en Minatitlán, Veracruz; **por estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ


TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA
ANA CECILIA LOBATO TAPIA